

## DIRECCION-ADMINISTRACION:

Calle del Carmen, núm. 29, entresuelo.

Teléfono núm. 12.322



## VENTA DE EJEMPLARES:

Ministerio de la Gobernación, planta baja.

Número suelto, 0,50

# GACETA DE MADRID

## SUMARIO

### Parte oficial.

#### Presidencia del Consejo de Ministros.

Real decreto aprobando los Presupuestos de gastos de ingresos de las Posesiones españolas del Africa occidental para el año 1927.—Páginas 162 a 169.

#### Ministerio de Gracia y Justicia.

Real orden nombrando para la Secretaría de la Audiencia de Pontevedra a D. José Cisneros Lizandra, actual Vicesecretario de la Audiencia de Málaga.—Página 170.

Otra disponiendo el reingreso de don Antonio Ventura González, Registrador de la Propiedad, excedente; nombrándole fuera de turno para la vacante de Villar del Arzobispo.—Página 170.

Otra ídem id. de D. José Gómez Davó, Registrador de la Propiedad, excedente; nombrándole fuera de turno para el Registro de Aranda de Duero.—Página 170.

Otra ídem id. de D. Ramón González Regueral, Registrador de la Propiedad, excedente; nombrándole fuera de turno para la vacante de Gijón.—Página 170.

Otra nombrando para el Registro de la Propiedad de Vitoria a D. Narciso Aparicio Lobit, que sirve el de Huesca.—Página 170.

Otra ídem id. de La Unión a don Antonio Masseda Bouzo, que sirve el de Aranda de Duero.—Página 170.

Otra ídem id. de Costrogeriz a don José Lamas Calvelo, que sirve el de Bande.—Página 170.

Otra ídem id. de Pamplona a don Cipriano Rodríguez Monte, que sirve el de Gijón.—Página 170.

Otra ídem id. de Piedrabuena a don Francisco Lomeña Gahete, que sirve el de Villar del Arzobispo.—Páginas 170 y 171.

Otra ídem id. de Puerto de Santa María a D. José Jover Muñiz, que sirve el de Valencia de Alcántara.—Página 171.

Otra ídem id. de Corcubión a don Justo Robles Figueroa, que sirve el de Sedano.—Página 171.

Otra ídem id. de Granadilla a don José María Ferrán y Roger, número 13 del escalafón del Cuerpo de Aspirantes a Registros de la Propiedad.—Página 171.

Otra ídem id. de Valle de Cabuérniga a D. Ricardo García Díaz, que sirve el de Cervera de Río Alhama.—Página 171.

Otra nombrando para la plaza de Médico forense y de la Prisión preventiva del Juzgado de primera instancia e instrucción de Moguer a D. Manuel Bernal Blancafort, Médico forense, excedente.—Página 171.

Otra ídem para la Secretaría del Juzgado de primera instancia de Tamarite a D. José Taboada Ramos, Secretario judicial, excedente.—Página 171.

Otra ídem id. del Juzgado de primera instancia e instrucción de La Bañeza a D. Ladislao Cuenca y Gallego, Secretario judicial, excedente.—Página 171.

Otra determinando la situación administrativa actual de D. Luis Villar y Arenas, Oficial de Administración de segunda clase del Cuerpo administrativo de este Ministerio.—Páginas 171 y 172.

#### Ministerio de Marina.

Real orden ascendiendo a su inmediato empleo al Contador de navío don Miguel Rosendo Roure.—Página 172.

Otra ídem a Contador de navío a don Francisco Palazón Delatre, Contador de fragata.—Página 172.

Otra ídem a su inmediato empleo al Contador de navío D. Luis Torres de la Peña.—Página 172.

#### Ministerio de la Gobernación.

Reales órdenes concediendo licencias y prórroga de licencia por enfermos a los funcionarios del Cuerpo

de Correos que se mencionan.—Páginas 172 y 173.

Otra declarando en situación de supernumerario a D. Rafael García de Castro y Raya, Oficial segundo del Cuerpo de Telégrafos.—Página 173.

Otras concediendo licencias y prórrogas de licencia por enfermos a los funcionarios del Cuerpo de Telégrafos que se indican.—Páginas 173 y 174.

Otra (rectificada) concediendo un mes de primera prórroga a la licencia que por enferma se encuentra disfrutando doña Encarnación Calvente y Fernández, Auxiliar femenino de segunda clase del Cuerpo de Telégrafos.—Página 174.

#### Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Real orden disponiendo se anuncie para su provisión a concurso previo de traslado, la Cátedra de Historia natural y Fisiología e Higiene con Biología y Geología, vacante en el Instituto de Segunda enseñanza de Córdoba.—Página 174.

Otra prorrogando por un mes la licencia que por enfermedad se encuentra disfrutando D. Erasmo Soler Fuente, Profesor de Educación física del Instituto de Segunda enseñanza de La Coruña.—Páginas 174 y 175.

Otra disponiendo se anuncie a concurso la provisión de la plaza de Profesor de Religión, vacante en el Instituto de Segunda enseñanza de Cádiz.—Página 175.

Otra ídem se amortice una plaza de Oficial de Administración de primera clase del escalafón único de funcionarios administrativos de este ministerio, vacante por fallecimiento del que la desempeñaba.—Página 175.

Otra admitiendo la renuncia del cargo de Director del Instituto de Segunda enseñanza de Barcelona; y disponiendo se encargue accidentalmente de la Dirección de dicho Centro el Vicedirector del mismo.—Página 175.

Otra ídem id. del cargo de Secretario

del Instituto de Segunda enseñanza de Barcelona; y disponiendo se encargue accidentalmente de la Secretaría de dicho Centro el actual Vicesecretario del mismo.—Página 175.

Otra concediendo matriculo gratuita en sus estudios a D. Pedro, D. Justo, D. Miguel y D. Sebastián Avellaneda González.—Página 175.

Otra confiando interinamente al Rector de la Universidad de Barcelona el Patronato de la Fundación instituida en referida Universidad por D. Juan María Soler y Carrera.—Páginas 175 y 176.

### Administración Central.

GRACIA Y JUSTICIA.—Dirección general de los Registros y del Notariado.—Lista de solicitantes admitidos a las oposiciones a Notarías determinadas, vacantes en el territorio de la Audiencia de Zaragoza.—Página 176.

Anunciando hallarse vacantes los Registros de la Propiedad que se indican.—Página 178.

GUERRA.—Dirección general de Instrucción y Administración.—Concediendo el ingreso en el Cuerpo de Inválidos a José Albuin Rivera, soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla número 2, licenciado por inútil.—Página 178.

Disponiendo se devuelvan a los individuos que figuran en las relaciones que se insertan las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo

de su servicio en filas.—Página 178.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Dirección general de Enseñanza Superior y Secundaria.—Anunciando a concurso la provisión de la plaza de Profesor de Religión, vacante en el Instituto de Segunda enseñanza de Cádiz.—Página 180.

Real Academia de Ciencias Morales y Políticas.—Lista de los señores Académicos de número que tienen derecho a tomar parte en la elección de un Senador.—Página 180.

Real Academia Nacional de Medicina.—Concediendo premios, socorros y recompensas.—Página 180.

FOMENTO.—Negociado Central.—Concediendo un mes de licencia por enfermo a D. Enrique Isla Bolomburu, Oficial tercero de Administración afecto al Gobierno civil de la provincia de Huelva.—Página 181.

Dirección general de Obras públicas.—Construcción de carreteras.—Adjudicaciones definitivas de subastas de obras de construcción de carreteras y puentes.—Página 181.

Conservación y reparación.—Adjudicaciones definitivas de subastas de obras de carreteras.—Página 182.

Rectificación a un anuncio de adjudicación definitiva de subastas de obras de carreteras, inserto en la GACETA del día 30 de Diciembre último.—Página 183.

Dirección general de Agricultura y Montes.—Abriendo concurso para la provisión de una plaza de Profesor numerario de la Escuela Profesional de Peritos Agrícolas.—Página 183.

Anunciando la provisión, por concurso, de una plaza de Profesor auxiliar, vacante en la Escuela Especial de Ingenieros de Montes.—Página 184.

TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA.—Jefatura Superior de Comercio y Seguros.—Disponiendo que el Inspector del Cuerpo técnico de Inspección Mercantil y de Seguros, D. Miguel Baeza y Molina, cese en la intervención de la liquidación de la entidad "Unión Hispano Americana de Seguros"; y nombrando para desempeñar dicha intervención a D. Virgilio Martín Aguilera, Oficial de referido Cuerpo.—Página 184.

Anunciando que será eliminada del Registro de entidades inscritas la Compañía francesa de seguros y reaseguros "L'Unité", en liquidación voluntaria.—Página 184.

Traslado de domicilio en Barcelona de la Sociedad inglesa de seguros "British Engine Boiler & Electrical Insurance Company Limited".—Página 184.

Disponiendo que hasta que se normalice su funcionamiento sea intervenida la entidad "Caja Mutua Popular", domiciliada en Barcelona; y encargando de dicha intervención a D. Francisco Díez de las Fuentes, Inspector del Cuerpo técnico de Inspección Mercantil y de Seguros.—Página 184.

ANEXO ÚNICO.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—EDICTOS.

SENTENCIAS DE LA SALA DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPREMO.—Final del pliego 39 y principio del 40.

## PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

#### REAL DECRETO

Núm. 30.

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros, y de acuerdo con éste,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Para los gastos de las Posesiones españolas del Africa Occidental se conceden, durante el año 1927, créditos por la suma de 6.059.522,20 pesetas en la forma que se expresa en el adjunto estado letra A.

Artículo 2.º Los ingresos de las

referidas Posesiones para dicho año 1927, se calculan en la cantidad de 6.059.522,20 pesetas, según pormenor que se detalla en el adjunto estado letra B.

Artículo 3.º El artículo 3.º de la Ley de 1.º de Agosto de 1922, por virtud del cual el derecho de 40 pesetas para el cacao en grano sin tostar, producto y procedencia de las Posesiones españolas del Golfo de Guinea, tiene asignado la partida 1.378 del Arancel de Aduanas para la Península e Islas Baleares, continuará aplicándose hasta la cantidad de 6.300 toneladas anuales que se despachen en la Isla, a partir de 1.º de Octubre de cada año, entendiéndose que las toneladas que excedieren de dicha cantidad continuarán satisfaciendo el derecho de 150 pesetas por cada 100 kilogramos de peso neto, señalado para el cacao de otras procedencias.

Artículo 4.º Se reproduce la autorización que las leyes de Presupuestos anteriores y la de 10 de Agosto de 1923 han concedido para que la Presidencia del Consejo de Ministros pueda disponer, cuando sea necesario, de los recursos so-

brantes que constituyen remanentes del Tesoro Colonial, para las atenciones de Obras públicas en las Posesiones españolas del Africa Occidental, haciendo extensiva igual autorización para los gastos del servicio de Sanidad y de Comunicaciones marítimas; entendiéndose ampliados en la cantidad que se invierta los créditos de las respectivas Secciones de este Presupuesto y considerándose, a este efecto, comprendidos en el estado letra A los créditos necesarios para satisfacer las obligaciones que se reconozcan y liquiden durante el ejercicio del presupuesto para las obras públicas que se ejecuten en los territorios del Sahara Occidental.

También se considerará ampliado hasta las sumas que se reconozcan y liquiden, el crédito para los trabajos preparatorios, construcción e instalación del pabellón de Colonias en la Exposición Iberoamericana de Sevilla.

Dado en Palacio a cuatro de Enero de mil novecientos veintisiete.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,  
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA

# ESTADO LETRA A

Presupuesto de gastos de las Posesiones españolas del Africa occidental, correspondiente al año 1927.

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS PRESUPUESTOS	
			Por artículos.	Por capítulos.
<b>ADMINISTRACION CENTRAL</b>				
<b>SECCION PRIMERA</b>				
1.º	1.º	Personal de la Administración central.....	>	
>	2.º	Idem especial sobrante de plantilla a extinguir.....	16.000,00	16.000,00
<i>Material.</i>				
2.º	1.º	Gastos diversos.....	6.500,00	
>	2.º	Elaboración de efectos timbrados y cédulas.....	8.000,00	
>	3.º	Imprevistos .....	55.000,00	69.500,00
<hr/>				
85.500,00				
<b>ADMINISTRACION COLONIAL</b>				
<b>SECCION SEGUNDA</b>				
GOBIERNO GENERAL DE LOS TERRITORIOS ESPAÑOLAS DEL GOLFO DE GUINEA				
<i>Personal.</i>				
1.º	1.º	Gobierno general de los territorios españoles del Golfo de Guinea.....	62.000,00	
>	2.º	Secretaría del Gobierno general.....	92.800,00	
>	3.º	Dotación de las embarcaciones del Gobierno general...	7.650,00	162.450,00
<i>Material.</i>				
2.º	1.º	Material del Gobierno general.....	37.900,00	
>	2.º	Idem de la Secretaría del Gobierno general.....	8.680,00	
>	3.º	Idem de las embarcaciones del Gobierno general.....	5.000,00	51.580,00
<hr/>				
214.030,00				
<b>SECCION TERCERA</b>				
JUSTICIA Y VICARIATO APOSTÓLICO				
<i>Personal.</i>				
1.º	1.º	Juzgado de primera instancia.....	37.400,00	
>	2.º	Registro de la Propiedad.....	12.000,00	
>	3.º	Notaría.....	12.000,00	61.400,00
<i>Material.</i>				
2.º	Unico.	Juzgado de primera instancia.....	>	4.500,00
<b>VICARIATO APOSTÓLICO Y MISIONES</b>				
<i>Personal.</i>				
3.º	1.º	Vicario apostólico de Fernando Pío.....	20.000,00	
>	2.º	Misiones de los Padres del Inmaculado Corazón de María .....	83.480,00	103.480,00
<hr/>				
169.380,00				
<i>Suma y sigue.....</i>			>	

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS PRESUPUESTOS	
			Por artículos.	Por capítulos.
		<i>Suma anterior</i> .....	»	169.380,00
		<i>Material.</i>		
4.º	Unico.	Misiones de los Padres del Inmaculado Corazón de María .....	»	9.700,00
		<i>SERVICIOS</i>		
5.º	Unico.	Casa de Aclimatación.....	»	3.000,00
				182.080,00
		<b>SECCION CUARTA</b>		
		<b>GUERRA Y MARINA.</b>		
		<i>Guardia colonial.</i>		
		<i>Personal.</i>		
1.º	Unico.	Personal de la Guardia Colonial.....	»	1.332.064,60
		<i>Material.</i>		
2.º	1.º	Material de la Guardia Colonial.....	49.335,90	
	2.º	Idem flotante.....	18.000,00	
	3.º	Puestos militares.....	50.000,00	
				117.335,90
		<i>Servicio Marítimo.</i>		
		<i>Personal.</i>		
3.º	Unico.	Personal del Servicio Marítimo Colonial.....	»	33.450,00
		<i>Material.</i>		
4.º	1.º	Material del Servicio Marítimo Colonial.....	3.500,00	
	2.º	Idem flotante.....	15.000,00	
				18.500,00
				1.501.359,50
		<b>SECCION QUINTA</b>		
		<b>GOBERNACIÓN</b>		
		<i>Personal.</i>		
	1.º	Subgobernador del distrito de Bata.....	21.000,00	
	2.º	Secretaría del Subgobierno de Bata.....	33.300,00	
	3.º	Dotación de los botes del Subgobierno.....	7.650,00	
				61.950,00
	1.º	Subgobernador del distrito de Elobey.....	21.000,00	
	2.º	Secretaría del Subgobierno de Elobey.....	33.300,00	
	3.º	Delegación del Subgobierno de Río Benito.....	16.500,00	
	4.º	Dotación de los botes del Subgobierno de Elobey.....	7.650,00	
				78.450,00
	1.º	Delegación del Gobierno general de San Carlos.....	32.500,00	
	2.º	Dotación del bote de la Delegación.....	4.600,00	
				37.100,00
	1.º	Dirección del servicio sanitario.....	484.800,00	
	2.º	Hospital Reina Cristina.....	59.900,00	
	3.º	Dotación del bote de Sanidad.....	4.600,00	
	4.º	Hospital de San Carlos.....	13.200,00	
	5.º	Idem de Bata.....	13.200,00	
	6.º	Idem de Elobey.....	13.200,00	
	7.º	Estaciones sanitarias.....	3.000,00	
	8.º	Equipos sanitarios.....	74.250,00	
				666.150,00
		<i>Suma y sigue</i> .....	»	843.650,00

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS PRESUPUESTOS	
			Por artículos.	Por capítulos.
		<i>Suma anterior</i> .....	>	843.650,00
5.º	1.º	Correos .....	60.000,00	
>	2.º	Dotación del bote de Correos.....	4.600,00	
>	3.º	Radiotelegrafía .....	30.000,00	94.600,00
6.º	1.º	Curaduría colonial.....	35.900,00	
>	2.º	Dotación del bote de la Curaduría.....	6.400,00	42.300,00
		<b>Material.</b>		
7.º	1.º	Subgobierno de Bata.....	525,00	
>	2.º	Secretaría del Subgobierno de Bata.....	1.550,00	
>	3.º	Botes del Subgobierno de Bata.....	5.000,00	5.075,00
8.º	1.º	Subgobierno del distrito de Elobey.....	525,00	
>	2.º	Secretaría del Subgobierno de Elobey.....	1.550,00	
>	3.º	Delegación del Subgobierno de Río Benito.....	300,00	
>	4.º	Botes del Subgobierno de Elobey.....	3.000,00	5.375,00
9.º	Unico.	Delegación en San Carlos.....	>	550,00
10	1.º	Dirección del servicio sanitario.....	71.250,00	
>	2.º	Hospital Reina Cristina.....	181.925,00	
>	3.º	Bote de Sanidad del puerto.....	250,00	
>	4.º	Hospital de San Carlos.....	37.625,00	
>	5.º	Idem de Bata.....	23.125,00	
>	6.º	Idem de Elobey.....	11.955,00	
>	7.º	Estaciones sanitarias.....	4.500,00	
>	8.º	Equipos sanitarios.....	15.750,00	
>	9.º	Laboratorios.....	81.000,00	877.380,00
11	1.º	Correos .....	3.250,00	
>	2.º	Bote del servicio de Correos.....	250,00	
>	3.º	Radiotelegrafía .....	4.400,00	
>	4.º	Gastos eventuales de Correos.....	16.665,00	24.565,00
12	1.º	Curaduría colonial.....	900,00	
>	2.º	Bote de la Curaduría.....	350,00	1.250,00
				1.394.745,00
		<b>SECCION SEXTA</b>		
		<b>INSTRUCCION PÚBLICA</b>		
		<b>Personal.</b>		
1.º	1.º	Inspección de Enseñanza.....	21.000,00	
>	2.º	Escuelas de instrucción primaria.....	26.000,00	
>	3.º	Idem a cargo de Religiosas.....	30.000,00	
>	4.º	Subvención a las Religiosas de Bata.....	5.000,00	
>	5.º	Escuelas a cargo de Maestros indígenas.....	12.000,00	94.000,00
		<b>Material.</b>		
2.º	1.º	Escuelas de instrucción primaria.....	1.500,00	
>	2.º	Idem a cargo de los Misioneros.....	26.400,00	
>	3.º	Idem de la Misión de Bata.....	2.000,00	
>	4.º	Idem a cargo de Religiosas.....	6.000,00	
>	5.º	Idem id. de id. de Bata.....	2.000,00	
>	6.º	Idem id. de Maestros indígenas.....	2.000,00	39.900,00
		<b>Gastos eventuales.</b>		
3.º	Unico.	Para reformas en la enseñanza.....	50.000,00	50.000,00
				183.900,00

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS PRESUPUESTOS	
			Por artículos.	Por capítulos.
<b>SECCION SEPTIMA</b>				
<b>FOMENTO</b>				
<i>Personal.</i>				
1.º	1.º	Obras públicas.....	181.500,00	
>	2.º	Idem servicio de talleres.....	54.000,00	
>	3.º	Idem servicio del ferrocarril.....	66.660,00	
>	4.º	Idem Continente.....	21.000,00	
				323.160,00
2.º	Unico.	Servicio agronómico.....	»	132.400,00
<i>Material.</i>				
3.º	1.º	Obras públicas.....	4.000,00	
>	2.º	Servicio agronómico.....	17.200,00	
				21.200,00
<i>Obras y servicios.</i>				
4.º	1.º	Obras nuevas.....	112.500,00	
>	2.º	Conservación y reparación.....	62.500,00	
>	3.º	Señales marítimas.....	10.000,00	
				185.000,00
<i>Servicio agronómico.</i>				
5.º	1.º	Obras y servicios.....	192.421,80	
>	2.º	Subvenciones y premios.....	7.500,00	
				199.921,80
<i>Gastos eventuales.</i>				
6.º	Unico.	Construcción de edificio para el Vicariato Apostólico.	»	25.000,00
				886 681,80
<b>SECCION OCTAVA</b>				
<b>HACIENDA</b>				
<i>Personal.</i>				
1.º	1.º	Administración principal de Hacienda y Aduanas.....	142.200,00	
>	2.º	Dotación del bote al servicio de Aduanas.....	4.500,00	
>	3.º	Delegación en Kogo (Elobey).....	11.300,00	
				158.200,00
<i>Material.</i>				
2.º	1.º	Administración principal de Hacienda y Aduanas.....	6.300,00	
>	2.º	Bote al servicio de Aduanas.....	250,00	
>	3.º	Gastos diversos.....	1.000,00	
>	4.º	Delegación en Kogo (Elobey).....	250,00	
				7.800,00
				166.000,00
<b>SECCION NOVENA</b>				
<b>SAHARA OCCIDENTAL</b>				
<i>Personal.</i>				
1.º	1.º	Inspección general.....	10.000,00	
>	2.º	Gobierno de Río de Oro.....	16.500,00	
>	3.º	Intérpretes y dotación del bote del Gobierno.....	6.960,00	
>	4.º	Gobierno de La Agüera.....	16.500,00	
>	5.º	Intérpretes y dotación del bote del Gobierno.....	6.960,00	
>	6.º	Servicio sanitario.....	39.000,00	
				95.920,00
		<i>Suma y sigue.....</i>	»	95.920,00

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACIÓN DE LOS GASTOS	CREDITOS PRESUPUESTOS	
			Por artículos.	Por capítulos.
		<i>Suma anterior</i> .....	>	95.920,00
		<i>Personal y material.</i>		
2.º	1.º	Destacamento de Río de Oro.....	70.535,68	
>	2.º	Estación radiotelegráfica de Río de Oro.....	47.615,40	
>	3.º	Destacamento de La Agüera.....	81.305,50	
>	4.º	Estación radiotelegráfica de La Agüera.....	39.070,40	238.526,98
		<i>Material.</i>		
3.º	1.º	Material del Gobierno de Río de Oro.....	16.504,32	
>	2.º	Idem del Gobierno de La Agüera.....	20.734,50	37.238,82
4.º	1.º	Gastos diversos en Río de Oro.....	33.500,00	
>	2.º	Idem íd. en La Agüera.....	21.000,00	54.500,00
				426.185,80
		<b>SECCION DECIMA</b>		
		<i>Gastos generales, comunes a la Administración central y colonial.</i>		
Unico.	1.º	Asignación para pago de pasajes.....	110.000,00	
>	2.º	Idem íd. de fletes y transportes.....	5.000,00	
>	3.º	Idem íd. de seguros y gastos de embarque.....	5.000,00	
>	4.º	Idem para subvención de los vapores del servicio interinsular del Golfo de Guinea.....	648.000,00	
>	5.º	Para el gasto que ocasione la publicación del <i>Boletín Oficial</i> .....	5.000,00	
>	6.º	Asignación para el sostenimiento de plazas de indígenas en prácticas de oficios manuales y estudios en la Metrópoli.....	12.000,00	
>	7.º	Para pago de la cuota anual que haya de satisfacerse a la Oficina de la Unión Postal Universal y otras atenciones del servicio postal y telegráfico que se acuerden.....	3.000,00	
>	8.º	Asignación para el servicio de investigación, exploraciones, estudios científicos, trabajos análogos y demás atenciones que debidamente se justifiquen y acuerde el Presidente del Consejo.....	20.000,00	
>	9.º	Para pago de la cuota anual del Instituto colonial internacional.....	1.861,92	
>	10	Asignación para subvencionar en proporción prorrateable al tonelaje que exporten a las industrias pesqueras que se establezcan en el Sahara Occidental.....	25.000,00	
>	11	Asignación para la instalación del pabellón de Colonias en la Exposición Ibero-Americana de Sevilla. (Primera anualidad.).....	25.000,00	
>	12	Asignación para dietas que se devenguen en Comisiones de los distintos servicios coloniales.....	15.000,00	
>	13	Asignación para quinquenios al personal civil de la Colonia.....	40.000,00	924.861,92
				924.861,92
		<b>EJERCICIOS CERRADOS</b>		
Unico.	Unico.	Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo.....		94.187,18
				94.187,18

## RESUMEN

	Pesetas.
Sección 1. <sup>a</sup> Administración Central.....	85.500,00
— 2. <sup>a</sup> Gobierno general de los territorios españoles del Golfo de Guinea.....	214.030,00
— 3. <sup>a</sup> Justicia y Vicario apostólico.....	182.080,00
— 4. <sup>a</sup> Guardia Colonial.....	1.501.350,50
— 5. <sup>a</sup> Gobernación.....	1.394.745,00
— 6. <sup>a</sup> Enseñanza.....	183.900,00
— 7. <sup>a</sup> Fomento.....	886.681,80
— 8. <sup>a</sup> Hacienda.....	166.000,00
— 9. <sup>a</sup> Sahara Occidental.....	426.185,80
— 10. <sup>a</sup> Gastos generales comunes a la Administración central y colonial.....	924.861,92
Ejercicios cerrados.....	94.187,18
<b>TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.....</b>	<b>6.079.522,20</b>

Madrid, 4 de Enero de 1927. — Aprobado por S. M. — El Presidente del Consejo de Ministros, Miguel Primo de Rivera y Orbaneja.

# ESTADO LETRA B

**Presupuesto de ingresos de las Posesiones españolas del Africa Occidental, correspondiente al año 1927.**

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS INGRESOS	INGRESOS PRESUPUESTOS	
			Por artículos.	Por capítulos.
		<b>SECCION PRIMERA</b>		
		INGRESOS DE LAS POSESIONES.		
		<i>Contribuciones directas.</i>		
1.º	1.º	Contribución territorial.....	245.000,00	
>	2.º	Idem industrial.....	130.000,00	
>	3.º	Impuesto de derechos reales y transmisiones de dominio	85.000,00	
>	4.º	Idem de utilidades.....	100.000,00	
>	5.º	Idem de cédulas personales.....	8.000,00	
>	6.º	Inscripciones de contratos de trabajadores.....	20.000,00	
				588.000,00
		<i>Impuestos indirectos.</i>		
2.º	1.º	Renta de Aduanas.....	1.500.000,00	
>	2.º	Efectos timbrados.....	55.000,00	
				1.555.000,00
		<i>Propiedades y derechos del Estado.</i>		
3.º	1.º	Producto de propiedades y derechos del Estado.....	160.000,00	
>	2.º	Idem de la explotación del ferrocarril de Santa Isabel de Fernando Poo.....	100.000,00	
>	3.º	Idem de la idem de las Estaciones radiotelegráficas.....	15.000,00	
				275.000,00
		<i>Recursos del Tesoro.</i>		
4.º	1.º	Producto del <i>Boletín Oficial</i> de las posesiones.....	1.000,00	
>	2.º	Venta de medicinas en los hospitales.....	6.000,00	
>	3.º	Estancias de enfermos no pobres en dicho establecimiento .....	60.000,00	
>	4.º	Recursos eventuales.....	200.000,00	
				287.000,00
				2.685.000,00
		<b>SECCION SEGUNDA</b>		
		<i>Subvención de la Metrópoli.</i>		
1.º	Unico.	Suma consignada en el Presupuesto general de gastos de la Península (Sección 12).....		3.774.522,20
				3.774.522,20
		<b>RESUMEN</b>		
		Ingresos de las posesiones.....	2.685.000,00	
		Subvención de la Metrópoli.....	3.374.522,20	
		<b>Total .....</b>	<b>6.059.522,20</b>	

Madrid, 4 de Enero de 1927.—Aprobado por S. M.—El Presidente del Consejo de Ministros, Miguel Primo de Rivera y Orbaneja.

**MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA****REALES ORDENES****Núm. 14.**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión de la Secretaría de esa Audiencia, vacante por traslado de D. Joaquín Garde, que la servía, y la terna elevada por V. S., y teniendo en cuenta que de los propuestos en aquélla, en los que concurren por igual aptitud y antigüedad en el servicio, el D. José Cisneros, que ocupa el segundo lugar, ostenta en el Cuerpo de Vicesecretarios un número preferente al de los otros dos; de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Mayo de 1922, en relación con el artículo 52 de la ley Orgánica del Poder judicial.

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar para dicha Secretaría a D. José Cisneros Lizandra, actual Vicesecretario en propiedad de la Audiencia de Málaga.

De Real orden, con devolución de los expedientes de los otras concursantes, lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes, Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 3 de Enero de 1927.

**PONTE**

Señor Presidente de la Audiencia de Pontevedra.

**Núm. 15.**

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por D. Antonio Ventura González, Registrador de la Propiedad, excedente, y de conformidad con lo prevenido en los artículos 297 de la ley Hipotecaria y 429 de su Reglamento,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer el reingreso de dicho excedente, nombrándole, fuera de turno, para la vacante de Villar del Arzobispo, de cuarta clase.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 4 de Enero de 1927.

**PONTE**

Señor Director general de los Registros y del Notariado.

**Núm. 16.**

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por D. José Gómez Davó,

Registrador de la Propiedad, excedente, y de conformidad con lo prevenido en los artículos 297 de la ley Hipotecaria y 427 de su Reglamento,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer el reingreso de dicho excedente, nombrándole, fuera de turno, para el Registro de Aranda de Duero, de tercera clase.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 4 de Enero de 1927.

**PONTE**

Señor Director general de los Registros y del Notariado

**Núm. 17.**

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por D. Ramón González Regueral, Registrador de la Propiedad, excedente, y de conformidad con lo prevenido en los artículos 297 de la ley Hipotecaria y 427 de su Reglamento,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer el reingreso de dicho excedente, nombrándole, fuera de turno, para la vacante de Gijón, de segunda clase.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 4 de Enero de 1927.

**PONTE**

Señor Director general de los Registros y del Notariado.

**Núm. 18.**

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), con sujeción a lo dispuesto en la regla 1.ª, turno primero del artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Vitoria, de primera clase, a D. Narciso Aparicio Lobit, que sirve el de Huesca y resulta con derecho preferente entre los demás solicitantes.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 4 de Enero de 1927.

**PONTE**

Señor Director general de los Registros y del Notariado.

**Núm. 19.**

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), con sujeción a lo dispuesto en la

regla 1.ª, turno primero del artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de La Unión, de segunda clase, a D. Antonio Massedo Bonzo, que sirve el de Aranda de Duero y resulta con derecho preferente entre los demás solicitantes.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 4 de Enero de 1927.

**PONTE**

Señor Director general de los Registros y del Notariado.

**Núm. 20.**

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), con sujeción a lo dispuesto en la regla 1.ª, turno primero del artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Gastrojeriz, de tercera clase, a D. José Lamas Calvelo, que sirve el de Bando y resulta con derecho preferente entre los demás solicitantes.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 4 de Enero de 1927.

**PONTE**

Señor Director general de los Registros y del Notariado.

**Núm. 21.**

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), con sujeción a lo dispuesto en la regla 1.ª, turno segundo del artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Pamplona, de primera clase, a D. Cipriano Rodríguez Monte, que sirve el de Gijón y resulta el más antiguo de los solicitantes.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 4 de Enero de 1927.

**PONTE**

Señor Director general de los Registros y del Notariado.

**Núm. 22.**

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), con sujeción a lo dispuesto en la regla 1.ª, turno segundo del artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha

tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Piedrabuena, de tercera clase, a D. Francisco Lomeña Gahete, que sirve el de Villar del Arzobispo y resulta el más antiguo de los solicitantes.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 4 de Enero de 1927.

PONTE

Señor Director general de los Registros y del Notariado.

Núm. 23.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), con sujeción a lo dispuesto en la regla 1.ª, turno segundo del artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Puerto de Santa María, de tercera clase, a don José Jover Muñiz, que sirve el de Valencia de Alcántara y resulta el más antiguo de los solicitantes.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 4 de Enero de 1927.

PONTE

Señor Director general de los Registros y del Notariado.

Núm. 24.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), con sujeción a lo dispuesto en la regla 3.ª del artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Corcubión, de cuarta clase, a D. Justo Robles Figueroa, que sirve el de Sedano y resulta el más antiguo de los solicitantes.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 4 de Enero de 1927.

PONTE

Señor Director general de los Registros y del Notariado.

Núm. 25.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), con sujeción a lo dispuesto en la regla 3.ª del artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Granadilla, de cuarta clase, a D. José María Ferrán y Roger, que ocupa el número 13 en el

Escalafón del Cuerpo de Aspirantes a Registros de la Propiedad.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 4 de Enero de 1927.

PONTE

Señor Director general de los Registros y del Notariado.

Núm. 26.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), con sujeción a lo dispuesto en la regla 3.ª del artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Valle de Cabuérniga, de cuarta clase, a D. Ricardo García Díaz, que sirve el de Cervera de Río Alhama y resulta el más antiguo de los solicitantes.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 4 de Enero de 1927.

PONTE

Señor Director general de los Registros y del Notariado.

Núm. 27.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por D. Manuel Bernal Blancafort, Médico forense excedente, de categoría de entrada, y de conformidad con lo que previene el artículo 6.º del Real decreto de 29 de Julio de 1915,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrarle para la plaza de Médico forense y de la Prisión preventiva del Juzgado de primera instancia e instrucción de Moguer, vacante por promoción de D. Juan Ramírez Pinto, que la servía.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 4 de Enero de 1927.

PONTE

Señor Presidente de la Audiencia de Sevilla.

Núm. 28.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por D. José Taboada Ramos, Secretario judicial excedente, de categoría de entrada, y conforme a lo prevenido en el artículo 33 del Real decreto de 1.º de Junio de 1911, mo-

dificado por el de 26 de Julio de 1922,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrarle para la Secretaría del Juzgado de primera instancia de Tamarite, vacante por traslación de D. Juan Aracil Lledó.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 4 de Enero de 1927.

PONTE

Señor Presidente de la Audiencia de Zaragoza.

Núm. 29.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por D. Ladislao Cuenca y Gallego, Secretario judicial excedente de categoría de ascenso, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 33 del Real decreto de 1.º de Junio de 1911, modificado por el de 26 de Julio de 1922,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrarle para la Secretaría del Juzgado de primera instancia de La Bañeza, vacante por traslación de D. Miguel Alvarez Montesinos.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 4 de Enero de 1927.

PONTE

Señor Presidente de la Audiencia de Valladolid.

Núm. 30.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada a este Ministerio por D. Luis Villar y Arenas, Oficial de Administración de segunda clase, excedente, por haber pasado a otro destino, en la que solicita que se defina y aclare su situación actual como funcionario de este Centro, declarando su categoría administrativa y dentro de ella el lugar que se le adjudica en su escala, toda vez que estos extremos no fueron aclarados en la Real orden de 13 de Noviembre del corriente año, que fué sólo denegatoria de un determinado derecho:

Resultando que el referido Sr. Villar y Arenas fué promovido por Real orden de 22 de Octubre de 1919 a Oficial técnico-administrativo de segunda clase en situación de excedente, entendiéndose tal categoría desde 1.º de Agosto anterior, según nota consignada en el expediente personal del interesado, y sin que en dicho expe-

diente aparezcan más antecedente sobre esta promoción:

Considerando que la Base 4.<sup>a</sup> de la ley de 22 de Julio de 1918, estableciendo las referentes a la condición de los funcionarios de la Administración civil del Estado, y el capítulo 4.<sup>o</sup> del Reglamento de 7 de Septiembre del mismo año para la aplicación de la citada ley, fijan solamente dos clases de excedencias; la voluntaria y la forzosa; deduciéndose claramente que el reclamante se encuentra entre los de la primera, o sea la voluntaria, y que, por lo tanto, el tiempo que lleva en la misma desde la publicación de los citados Ley y Reglamento no puede serle de abono para la antigüedad, ni para el ascenso, ni para la jubilación,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

1.<sup>o</sup> Que la situación administrativa actual de D. Luis Villar y Arenas es la de Oficial de Administración de segunda clase del Cuerpo Administrativo de este Ministerio, reorganizado por Real decreto-ley de 14 de Junio de 1926 (GACETA de 15 del mismo mes y año); y

2.<sup>o</sup> Que en el primer escalafón que se publique de dicho Cuerpo Administrativo debe incluirse a D. Luis Villar y Arenas en el lugar que le corresponda entre los excedentes voluntarios de dicha categoría, con la antigüedad que tenía al empezar la vigencia de la Ley y Reglamento antes citados, y con todos los derechos que para su reingreso en dicho Cuerpo aquella y éste le conceden.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 4 de Enero de 1927.

PONTE

Señor Director general de Justicia, Culto y Asuntos generales.

## MINISTERIO DE MARINA

### REALES ORDENES

Núm. 4.

Excmo. Sr.: Correspondiendo al ascenso, por no existir excedencia en la plaza, la vacante producida por pase a la reserva del Comisario don Juan Rivera Atienza,

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por V. E., se ha servido ascender a su inmediato empleo, con antigüedad del día de hoy

y sueldo a partir de la revista del mes próximo, al Contador de navío D. Miguel Rosendo Roure, que es el primero en su empleo clasificado apto para el ascenso, no ascendiendo el Contador de navío que le precede en el escalafón ni Contador de fragata alguno por carecer de los requisitos exigidos.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 31 de Diciembre de 1926.

CORNEJO

Señor Intendente general de Marina.

Núm 5.

Excmo. Sr.: Cumplidas por el Contador de fragata D. Francisco Palazón Delatre las condiciones reglamentarias para el ascenso al empleo inmediato superior, en el que existen vacantes, y declarado apto por la Junta Clasificadora de la Armada,

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Intendencia general de este Ministerio, ha tenido a bien ascender a Contador de navío, con antigüedad de 1.<sup>o</sup> de Septiembre último y sueldo correspondiente al nuevo empleo desde la revista del mes actual, debiendo escalafonarse a continuación de D. José Torres Abejón.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 31 de Diciembre de 1926.

CORNEJO

Señor Capitán general del Departamento de Ferrol.

Núm. 6.

Excmo. Sr.: Por fallecimiento del Comisario D. Victoriano Ibáñez Portell, ocurrido el 21 del corriente mes,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien promover a su inmediato empleo al Contador de navío D. Luis Torres de la Peña, para cubrir la vacante producida, que corresponde al turno de ascenso por no existir excedencia en el empleo citado, señalándosele la antigüedad del día 22, siguiente al de la vacante, debiendo escalafonarse a continuación de D. Juan Prado y Díaz, y no ascendiendo el Oficial que le precede en el escalafón ni Contador de fragata alguno por carecer todos ellos de los requisitos exigidos.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guar-

de a V. E. muchos años. Madrid, 31 de Diciembre de 1926.

CORNEJO

Señor Comandante general de las Fuerzas navales del Norte de Africa.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### REALES ORDENES

Núm. 18.

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo prevenido en los artículos 31 y siguientes del Reglamento de aplicación de la ley de Bases de 22 de Julio de 1918 y Real orden complementaria de 12 de Diciembre de 1924, ha tenido a bien conceder al Oficial de tercera clase del Cuerpo de Correos, adscrito a la Estafeta de El Ferrol (Coruña), D. Enrique Díaz Evia, licencia por enfermedad, con todo el sueldo, para atender, durante treinta días, al restablecimiento de su salud.

De Real orden, en uso de la comisión especial que me está conferida por Real decreto de 16 de Julio de 1910, significándole que, según dispone el párrafo inicial del Reglamento de aplicación mencionado, se entenderá que el interesado hace uso de ella desde el día que reciba la orden de concesión, lo digo a V. S. a los efectos oportunos, remitiéndole las diligencias instruidas para que las una como justificantes a la nómina correspondiente. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 5 de Enero de 1927.

El Director general,

TAFUR

Núm. 19.

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo prevenido en los artículos 31 y siguientes del Reglamento de aplicación de la ley de Bases de 22 de Julio de 1918 y Real orden complementaria de 12 de Diciembre de 1924, ha tenido a bien conceder al Oficial de tercera clase del Cuerpo de Correos, adscrito a la Estafeta de Ubeda (Jaén), D. Juan Ogayar Ayllón, licencia por enfermedad, con todo el sueldo, para atender, durante treinta días, al restablecimiento de su salud.

De Real orden, en uso de la comisión especial que me está conferida por Real decreto de 16 de Julio de 1910, significándole que,

según dispone el párrafo inicial del Reglamento de aplicación mencionado, se entenderá que el interesado hace uso de ella desde el día que recida la orden de concesión, lo digo a V. S. a los efectos oportunos, remitiéndole las diligencias instruidas para que las una como justificantes a la nómina correspondiente. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 5 de Enero de 1927.

El Director general,  
TAFUR

#### Núm. 20.

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo prevenido en los artículos 103 del Reglamento orgánico del personal de Correos de 11 de Julio de 1909, 33 del de ejecución de la Ley de 22 de Julio de 1918 y Real orden complementaria de 12 de Diciembre de 1924, ha tenido a bien declarar prorrogada por seis días, con medio sueldo, la licencia que por enfermedad se halla disfrutando el Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo de Correos, con destino en la Administración principal de Granada, don Fernando Angel Roldán, y que le fué concedida por Real orden fecha 6 de Diciembre último.

De Real orden, en uso de la comisión especial que me está conferida por Real decreto de 16 de Julio de 1910, lo digo a V. S. a los efectos oportunos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 5 de Enero de 1927.

El Director general,  
TAFUR

#### Núm. 21.

En vista de que el Oficial segundo de Telégrafos D. Rafael García de Castro y Raya no se ha presentado en su destino del Centro de Málaga al terminar la segunda prórroga de licencia por enfermo que le fué concedida por Real orden de 5 de Octubre del año último,

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo que previene el párrafo 5.º de la Real orden de 12 de Diciembre de 1924 (GACETA del 13), se ha servido declarar en situación de supernumerario en la escala de su clase al expresado Oficial segundo don Rafael Garofa de Castro y Raya, quien será baja en el servicio activo con esta fecha.

De Real orden, en uso de la dele-

gación especial que me está conferida, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 4 de Enero de 1927.

El Director general,  
TAFUR

Señores Jefe del Negociado primero, Ordenador de pagos y Jefe del Centro de Málaga.

#### Núm. 22.

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo que previenen las Reales órdenes de 12 de Diciembre de 1924 (GACETA del 13) y 4 de Marzo siguiente (GACETA del 5), se ha servido conceder un mes de licencia por enfermo, y con todo el sueldo, al Ceadador de Telégrafos D. Pedro Rivero y Gil de Gómez, con destino en la Sección de Logroño; debiéndose considerar concedida esta licencia con fecha 14 de Diciembre último, de acuerdo con lo que preceptúa la disposición 8.ª de la Real orden de 12 de Diciembre que se menciona.

De Real orden, en virtud de la delegación especial que tengo conferida, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 4 de Enero de 1927.

El Director general,  
TAFUR

Señores Ordenador de pagos y Jefe de Logroño.

#### Núm. 23.

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo que previenen las Reales órdenes de 12 de Diciembre de 1924 (GACETA del 13) y 4 de Marzo siguiente (GACETA del 5), se ha servido conceder un mes de licencia por enfermo, y con todo el sueldo, al Capataz de Telégrafos D. Antonio Martín y Morente, con destino en la Sección de Málaga; debiéndose considerar concedida esta licencia con fecha 8 de Diciembre último, de acuerdo con lo que preceptúa la disposición 8.ª de la Real orden de 12 de Diciembre que se menciona.

De Real orden, en virtud de la delegación especial que tengo conferida, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 4 de Enero de 1927.

El Director general,  
TAFUR

Señores Ordenador de pagos y Jefe de Málaga.

#### Núm. 24.

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo que previenen las Reales órdenes de 12 de Diciembre de 1924 (GACETA del 13) y 4 de Marzo siguiente (GACETA del 5), se ha servido conceder un mes de licencia por enfermo, y con todo el sueldo, al Auxiliar femenino de tercera clase de Telégrafos, doña Leopoldina Mejías y López, con destino en Madrid, debiéndose considerar concedida esta licencia con fecha 23 de Diciembre último, de acuerdo con lo que preceptúa la disposición octava de la Real orden de 12 de Diciembre que se menciona.

De Real orden, en virtud de la delegación especial que tengo conferida, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 4 de Enero de 1927.

El Director general,  
TAFUR

Señores Ordenador de Pagos y Jefe del Centro de Madrid.

#### Núm. 25.

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo que previenen las Reales órdenes de 12 de Diciembre de 1924 (GACETA del 13) y 4 de Marzo siguiente (GACETA del 5), se ha servido conceder un mes de licencia por enfermo, y con todo el sueldo, al Oficial segundo de Telégrafos D. Salvador Buendía y Simón, con destino en Las Palmas, debiéndose considerar concedida esta licencia con fecha 25 de Diciembre último, de acuerdo con lo que preceptúa la disposición octava de la Real orden de 12 de Diciembre que se menciona.

De Real orden, en virtud de la delegación especial que tengo conferida, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 4 de Enero de 1927.

El Director general,  
TAFUR

Señores Ordenador de Pagos y Jefe de la Sección de Las Palmas.

#### Núm. 26.

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo que previenen las Reales órdenes de 12 de Diciembre de 1924 (GACETA del 13) y 4 de Marzo siguiente (GACETA del 5), se ha servido conceder un mes de licencia por

enfermo, y con todo el sueldo, al Oficial tercero de Telégrafos D. Isidoro Márquez y Vela, con destino en Tomelloso, debiéndose considerar concedida esta licencia con fecha 26 de Diciembre último, de acuerdo con lo que preceptúa la disposición octava de la Real orden de 12 de Diciembre que se menciona.

De Real orden, en virtud de la delegación especial que tengo conferida, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 4 de Enero de 1927.

El Director general,  
TAFUR

Señores Ordenador de Pagos y Jefe de la Sección de Ciudad Real.

Núm. 27.

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo que previenen las Reales órdenes de 12 de Diciembre de 1924 (GACETA del 13) y 4 de Marzo siguiente (GACETA del 5), se ha servido conceder, para disfrutarla en Melilla, un mes de licencia por enfermo, y sin sueldo, como segunda prórroga de la que le fué concedida por Real orden de 4 de Diciembre próximo pasado, al Celador de Telégrafos don Francisco Martínez y Galera, con destino en la Sección de Gerona, debiéndose considerar concedida esta licencia con fecha 8 de Diciembre próximo pasado, de acuerdo con lo que preceptúa la disposición octava de la Real orden de 12 de Diciembre que se menciona.

De Real orden, en virtud de la delegación especial que tengo conferida, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 4 de Enero de 1927.

El Director general,  
TAFUR

Señores Ordenador de Pagos y Jefe de Gerona.

Núm. 28.

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo que previenen las Reales órdenes de 12 de Diciembre de 1924 (GACETA del 13) y 4 de Marzo siguiente (GACETA del 5), se ha servido conceder un mes de licencia por enfermo, y sin sueldo, como segunda prórroga de la concedida por Real orden de 4 de Noviembre último, al Oficial tercero de Telégrafos D. Fernando Serra y Moreno, con destino en

Melilla, debiéndose considerar concedida esta licencia con fecha 26 de Diciembre del pasado año, de acuerdo con lo que preceptúa la disposición octava de la Real orden de 12 de Diciembre que se menciona.

De Real orden, en virtud de la delegación especial que tengo conferida, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 4 de Enero de 1927.

El Director general,  
TAFUR

Señores Ordenador de Pagos y Jefe del Centro de Melilla.

Núm. 29.

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo que previenen las Reales órdenes de 12 de Diciembre de 1924 (GACETA del 13) y 4 de Marzo siguiente (GACETA del 5), se ha servido conceder un mes de licencia por enfermo, y con medio sueldo, como segunda prórroga de la concedida por Real orden de 27 de Noviembre del año anterior, al Oficial primero de Telégrafos D. Juan Antonio Cubero y Sánchez, con destino en Córdoba, debiéndose considerar concedida esta licencia con fecha 22 de Diciembre último, de acuerdo con lo que preceptúa la disposición octava de la Real orden de 12 de Diciembre que se menciona.

De Real orden, en virtud de la delegación especial que tengo conferida, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 4 de Enero de 1927.

El Director general,  
TAFUR

Señores Ordenador de Pagos y Jefe del Centro de Córdoba.

En la GACETA del 21 de Diciembre último aparece equivocada la fecha en que ha de empezar a contarse la prórroga de licencia concedida al Auxiliar femenino de segunda doña Encarnación Calvente Fernández, por lo que se publica de nuevo la Real orden rectificada:

"S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo que previenen las Reales órdenes de 12 de Diciembre de 1924 (GACETA del 13) y 4 de Marzo siguiente (GACETA del 5), se ha servido conceder un mes de licencia por enfermo, y con medio sueldo, como primera prórroga de la concedida por Real orden de 20 de Noviembre últi-

mo, al Auxiliar femenino de segunda de Telégrafos doña Encarnación Calvente y Fernández, con destino en Almuñécar, debiéndose considerar concedida esta licencia con fecha 16 del actual, de acuerdo con lo que preceptúa la disposición octava de la Real orden de 12 de Diciembre que se menciona.

De Real orden, en virtud de la delegación especial que tengo conferida, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 18 de Diciembre de 1926.

El Director general,  
TAFUR

Señores Ordenador de Pagos y Jefe del Centro de Granada."

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA  
Y BELLAS ARTES

REALES ORDENES

Núm. 37.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que la cátedra de Historia Natural y Fisiología e Higiene, con Biología y Geología, vacante en el Instituto nacional de Segunda enseñanza de Córdoba, se anuncie, para su provisión, por concurso previo de traslado.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de Diciembre de 1926.

CALLEJO

Señor Director general de enseñanza Superior y Secundaria.

Núm. 38.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la Real orden de 12 de Diciembre de 1924,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido conceder a D. Erasmo Soler Fuente, Profesor de Educación Física del Instituto nacional de Segunda enseñanza de La Coruña, una prórroga de licencia de un mes, por enfermedad, con medio sueldo y con los efectos del día 12 del actual, siguiente a la terminación de la licencia concedida al mismo señor por Real orden de 5 del pasado mes.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de Diciembre de 1926.

CALLEJO

Señor Director general de enseñanza Superior y Secundaria.

Núm. 39.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Instituto nacional de Segunda enseñanza de Cádiz la plaza de Profesor de Religión de dicho Centro y de las Escuelas Normales de la misma ciudad,

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo prevenido en las Reales órdenes de 4 de Octubre de 1915 y 21 de Febrero de 1920, ha tenido a bien disponer que se anuncie a concurso la provisión de dicha plaza entre el personal ejerciente y aspirante comprendido en las relaciones publicadas en la GACETA DE MADRID de 21 de Abril de 1917 y 30 de Junio de 1920 y en el escalafón provisional que apareció en el mismo periódico oficial, siendo preferido el Profesor declarado excedente por Real orden de 16 de Septiembre de 1916, que desempeñó igual asignatura en las Escuelas Normales de la misma población, si se encuentra comprendido en la Real orden de 21 de Febrero de 1920.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de Diciembre de 1926.

CALLEJO

Señor Director general de enseñanza Superior y Secundaria.

Núm. 40.

Ilmo. Sr.: Vacante por fallecimiento del que la desempeñaba una plaza de Oficial de Administración de primera clase del Escalafón único de funcionarios administrativos de este Departamento, de conformidad con lo que previene el artículo 2.º del Real decreto de 1.º de Octubre de 1923,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que se amortice la referida plaza.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de Diciembre de 1926.

CALLEJO

Señor Director general de enseñanza Superior y Secundaria.

Núm. 41.

Ilmo. Sr.: Vista la renuncia que de su cargo presenta el Director del Instituto nacional de Segunda enseñanza de Barcelona y en atención a las razones expuestas en la misma,

S. M. el REY (q. D. g.) ha resuelto admitir la renuncia mencionada, disponiendo asimismo que se encargue accidentalmente de la dirección de dicho centro el Vicedirector del mismo.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de Diciembre de 1926.

CALLEJO

Señor Director general de enseñanza Superior y Secundaria.

Núm. 42.

Ilmo. Sr.: Vista la renuncia presentada por el Secretario del Instituto nacional de Segunda enseñanza de Barcelona, y en atención a las razones expuestas en la misma,

S. M. el REY (q. D. g.) ha resuelto que se admita la renuncia mencionada, disponiendo asimismo que se encargue accidentalmente de la Secretaría de dicho Centro el actual Vicesecretario.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de Diciembre de 1926.

CALLEJO

Señor Director general de enseñanza Superior y Secundaria.

Núm. 43.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por el Suboficial del octavo Tercio de la Guardia civil, con destino en la Plana mayor de Granada, D. Pedro Avellaneda García, en solicitud de que sea rectificad, en el sentido que indica, la Real orden de 23 de Octubre próximo pasado, por la que se concedieron matrículas gratuitas a sus hijos D. Miguel, en la Universidad de Granada; don Sebastián y D. Justo, en el Instituto Nacional de segunda enseñanza de la misma capital, y D. Pedro, en aquella Escuela Normal de Maestros, todo ello con sujeción a lo dispuesto en el Real decreto-ley de 21 de Junio del corriente año:

Considerando que tal concesión se verificó en tiempo hábil y que,

por tanto, procede acceder a la rectificación solicitada, para que surta sus efectos en aquellas matrículas, concedidas en término y forma reglamentarias,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que la referida concesión se entienda realizada en la siguiente forma:

A D. Pedro, D. Justo y D. Miguel Avellaneda González, en el Instituto Nacional de segunda enseñanza de Granada; y

A D. Sebastián Avellaneda González, en la Escuela Normal de Maestros de aquella capital.

Entendiéndose subsistentes los demás términos y condiciones en que la primitiva concesión fué otorgada.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de Diciembre de 1926.

CALLEJO

Señor Director general de Enseñanzas Superior y Secundaria.

Núm. 44.

Ilmo. Sr.: Vistos cuantos documentos y antecedentes existen en este Protectorado relativos a la Fundación instituída en la Universidad de Barcelona por D. Juan María Soler y Carrera; y

Resultando que, según manifestaciones del Rector de la citada Universidad, el referido Sr. Soler y Carrera falleció bajo testamento otorgado el 23 de Noviembre de 1925 ante D. José Criado Fernández Pacheco, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, en el cual consta la siguiente cláusula:

"Del remanente de todos sus bienes, derechos y acciones, el otorgante instituye heredera en usufructo para que, por los días de su vida, disfrute sus rentas y productos, sin ninguna limitación, a su prima segunda, señorita doña Bienvenida Armengol Carrera, relevándole de la obligación de prestar fianza, cauciones, ni otras garantías, por la ilimitada confianza que le inspira. Al fallecimiento de dicha heredera, el capital que la misma hubiera estado usufructuado pasará íntegro a la Universidad de Barcelona, la cual, con su importe, adjudicará una o dos pensiones para ampliación de estudios en el extranjero a los alumnos que, a juicio del Claustro, merezcan tal dis-

ción, entendiéndose que ésta no se limitará sólo a las Facultades que allí se cursen, sino que también quedarán comprendidas las carreras todas que se estudien en Barcelona y de que se expidan títulos, como son las de Ingeniero industrial, Arquitecto, Maestro de Escuela, Comercio, Náutica, etc., etcétera. La Universidad de Barcelona tendrá la administración de los bienes, que en su día han de pasar a su poder para dedicarlos a los fines antes dichos y destinará del importe de las rentas la cantidad que estime suficiente para costear una Misa de difuntos, que se dirá en la Catedral de Barcelona el día 30 de Agosto de cada año, en sufragio del alma del testador y de sus ascendientes."

Resultando que el Rectorado de la Universidad de Barcelona pidió a este Ministerio la autorización necesaria para aceptar aquel legado, significándole al propio tiempo la conveniencia de que se dirigiera al de Hacienda, a fin de que concediese a aquel Centro docente la exención del pago del impuesto de Derechos reales:

Resultando que en 27 de Julio último se transcribieron aquellos deseos al excelentísimo señor Ministro de Hacienda, y se ordenó a la Junta provincial de Beneficencia de Barcelona que instruyese el oportuno expediente de clasificación:

Resultando que ahora el Rector, en vista de haberse reclamado sobre la liquidación de Derechos reales practicada por la Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid, pide se le marquen las normas que deba seguir por haber el Tribunal económico-administrativo negado personalidad para sostener tal recurso a la usufructuaria, exigiendo se personen lo antes posible los interesados, herederos o legatarios:

Considerando que, ante la expresa voluntad del fundador, no cabe duda alguna de que se trata de una fundación particular de exclusivo carácter docente, y, por tanto, que cae dentro del protectorado ejercido por este Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:

Considerando que, según el artículo 5.º, número 8.º, de la Instrucción de 24 de Julio de 1913, corresponde a este Departamento confiar a las Autoridades o personas que estime oportuno el patronazgo de las instituciones benéfico-docentes que se hallen pendientes de regularización, interin se realiza ésta

con arreglo a la voluntad de los fundadores y a las leyes:

Considerando que, dado lo apremiante del caso, hay que dar representación legal a dicha Obra día, a fin de que pueda ser debidamente defendida,

S. M. el REY (q. D. g.), a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad con lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, se ha servido disponer:

1.º Que se confie interinamente el Patronato de la Fundación instituida en la Universidad de Barcelona por D. Juan María Soler y Carrera, al Rector de la expresada Universidad.

2.º Que dicho patrono prosiga con toda actividad el expediente de clasificación que, en 27 de Julio último, se ordenó a la Junta provincial de Beneficencia que incoara.

3.º Que, a los efectos de personarse ante el Tribunal económico-administrativo central del Ministerio de Hacienda y ante cualquiera otra autoridad o Tribunal que sea menester, se conceda a dicho Rector la oportuna autorización, sin limitación alguna, siempre que sus gestiones sean en defensa y garantía de la Obra pía en cuestión; y

4.º Que de la resolución recaída en este expediente se dé conocimiento al Ministerio de Hacienda, a la Junta provincial de Beneficencia de Barcelona, al Rectorado de la Universidad y a la señorita doña Bienvenida Armengol Carrera.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 4 de Enero de 1927.

#### CALLEJO

Señor Director general de Enseñanza Superior y Secundaria.

### ADMINISTRACION CENTRAL

#### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

#### DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS Y DEL NOTARIADO

*Lista de solicitantes admitidos a las oposiciones a Notarías determinadas vacantes en el territorio de la Audiencia de Zaragoza, que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de la organización y régimen del Notariado.*

- Núm. 1.—D. Julián María Ansuátegui Alday.  
2.—D. Pedro Almagro Smith.  
3.—D. Rafael Borrás Nogués.

- 4.—D. Justo Blasco Oller.  
5.—D. Miguel Llatrés Gilabert.  
6.—D. Luis Domínguez Gómara.  
7.—D. Juan Vivanco Sánchez.  
8.—D. Aurelio Ibáñez Cerezo.  
9.—D. Federico Gibrián Miegimollé.  
10.—D. Rómulo Lostal Falcón.  
11.—D. Miguel Guelbenzu Romano.  
12.—D. Alberto de Velasco Pérez.  
13.—D. Aurelio Muñoz Brioso.  
14.—D. Francisco de Urquía y García-Juncos.  
15.—D. Andrés González Pérez.  
16.—D. Cristóbal Bunuel Zaera.  
17.—D. Francisco Javier Ansuátegui Alday.  
18.—D. Leovigildo Otaegui Iceta.  
19.—D. Valentín-Fausto Navarroz Azpeitia.  
20.—D. Gabino Urribarri Mateos.  
21.—D. Alvaro Navarrete Sáenz-Díez.  
22.—D. Marcial Rodríguez Cebra.  
23.—D. Macario Canduela Calvo.  
24.—D. Fernando de Echegaray Echegaray.  
25.—D. Isidoro de la Torre Bayona.  
26.—D. Ramón Vicente Peñalver Sáiz.  
27.—D. Amador del Pozo Rodríguez.  
28.—D. Ricardo López Paredes.  
29.—D. Francisco Montes Lueje.  
30.—D. Gerardo Molpeceres Rodríguez.  
31.—D. Angel Landa Mendialdúa.  
32.—D. Damián Galmés Nadal.  
33.—D. José María Vázquez Ulloa.  
34.—D. Cesáreo Bázquez Ulloa.  
35.—D. Pelayo Fernández Yela.  
36.—D. José Vélez Garrido.  
37.—D. Ignacio de la Fuente Fernández.  
38.—D. Pedro Joaquín Soler Bastero.  
39.—D. Antonio Sassot Rodríguez.  
40.—D. Serafín Hermoso Mandoza Gurucharri.  
41.—D. Jesús Ferreiro Rodríguez.  
42.—D. Augusto Pastor de Santiago.  
43.—D. José-Eduardo Acha González.  
44.—D. José María Angulo Pérez.  
45.—D. Luis Sánchez Ferrero.  
46.—D. Angel Romero Cerdeirina.  
47.—D. Perfecto Conde Carballo.  
48.—D. Lorenzo Segura García.  
49.—D. Fernando Castilla Pifal.  
50.—D. Francisco Sanz Espinosa.  
51.—D. Antonio María Martín Allué.  
52.—D. José Antonio Oliván Osés.  
53.—D. Lorenzo Coma Ferrer.  
54.—D. José Llinás Sambola.  
55.—D. Luis Ramos Gómez.  
56.—D. Francisco de Asís Escribano Bueno.  
57.—D. Jesús Iribas Aoiz.  
58.—D. Pablo López Fentanes.  
59.—D. Eduardo García Duarte Fantini.  
60.—D. Ramón Campoy Irigoyen.  
61.—D. Francisco Durá Domenech.  
62.—D. Teodoro Guspínera Juliá.  
63.—D. José María Carrera Asensio.  
64.—D. Ricardo de Guillerma Condoro.  
65.—D. Federico Miró Calaf.  
66.—D. José Antonio Obieta Ozamía.  
67.—D. José Novel Bardagi.  
68.—D. Antonio Palma Chaguaceda.  
69.—D. Félix Sáez y Sáenz Díez.

70.—D. Pedro Bilbao Gavete.  
 71.—D. Narciso Molins Sopesens.  
 72.—D. Carlos Montalbán García Noblejas.  
 73.—D. Luis Forniés Pallarés.  
 74.—D. Rosendo Garrido Aldama.  
 75.—D. Pedro Gan Espinosa.  
 76.—D. Santiago Díaz Rodríguez.  
 77.—D. Rafael Carmelo Garrido Gómez.  
 78.—D. Joaquín Ortiz Yarto.  
 79.—D. Ramón Alvarez Serrano.  
 80.—D. Pablo Gerardo Ortiz Cienfuegos.  
 81.—D. Angel Abascal Franco.  
 82.—D. Antonio Sánchez Somoano.  
 83.—D. Esteban Heredia Heredia.  
 84.—D. Sebastián Torres Cladera.  
 85.—D. Luis Fernández-Cid Sotelo.  
 86.—D. Arcadio Alba Cuervo.  
 87.—D. José Luis Díez Pastor.  
 88.—D. Agapito Lorenzo González.  
 89.—D. Antonio Pons Pérez.  
 90.—D. Generoso Peire Zoco.  
 91.—D. Marino Baquero Rabanal.  
 92.—D. José María Guajardo Martínez.  
 93.—D. Francisco Campos Aravaca.  
 94.—D. Ramón Puig de la Bellacasa y Deu.  
 95.—D. José Pablo Egerique Villalba.  
 96.—D. Tomás García y Gómez de Enterría.  
 97.—D. Rafael María Cabanillas Rodríguez.  
 98.—D. José María Muñoz Larrabide.  
 99.—D. Florencio Velázquez Marqués.  
 100.—D. Julián Moro Pérez.  
 101.—D. Ricardo Lizcano Barco.  
 102.—D. Daniel Agustín Pérez.  
 103.—D. Antonio Jalón Seinprún.  
 104.—D. Roberto Irigoyen Santisteban.  
 105.—D. Angel de Gorostiaga Goitzolo.  
 106.—D. Rosendo Ferrán Pérez.  
 107.—D. José Taberner Medina.  
 108.—D. Andrés Alpañes Valdivieso.  
 109.—D. Fernando Fernández Sabater.  
 110.—D. Joaquín López Freire de Ondrade.  
 111.—D. Juan Casandruero Mosso.  
 112.—D. Miguel Suárez Cobo.  
 113.—D. Joaquín Enrique Pérez Real.  
 114.—D. Alejandro Saldaña Sáiz.  
 115.—D. Fernando Muñoz Sáiz.  
 116.—D. Manuel Gil Gimeno.  
 117.—D. Mariano Esteban Romero.  
 118.—D. Fernando Martínez de Erquilla.  
 119.—D. José María Martínez de Ereilla.  
 120.—D. Juan Bautista Fuentes Torre-Sunza.  
 121.—D. Amancio Blanco Díez.  
 122.—D. Ramón Albesa Ruiz.  
 123.—D. Miguel Blasco Zabay.  
 124.—D. Bartolomé Cabrera Bertomeo.  
 125.—D. José López Castellá.  
 126.—D. José Ferrer Alonso.  
 127.—D. Juan Ignacio Aldamiz-Goegasco y Erezuma.  
 128.—D. Diego Pacheco Picazo.  
 129.—D. Luis Avila Prá.  
 130.—D. Félix Mariano Arias y Martínez Vivo.

131.—D. Gabriel Ignacio Llovera Amor.  
 132.—D. Enrique Sánchez Oliva.  
 133.—D. José Delgado y de Bárbara.  
 134.—D. Antonio Illana Samaniego.  
 135.—D. José Larrueca Lambarri.  
 136.—D. Vicente Serrano Ovín.  
 137.—D. José Vela Bajo.  
 138.—D. Jesús Enrique Seco Carrión.  
 139.—D. Ramón Soriano Hidalgo de Quintana.  
 140.—D. Faustino Malo Collado.  
 141.—D. Alfonso Prada González.  
 142.—D. Francisco Leonarte Rivera.  
 143.—D. José Marina Encabo.  
 144.—D. Miguel Monforte Sarasola.  
 145.—D. José María de la Torre Navarro.  
 146.—D. Carlos Brioso y Sánchez Guzmán.  
 147.—D. Isaac de Lis Aguado.  
 148.—D. Marcelino Crespo Crespo.  
 149.—D. Pablo F. Domínguez Soriza.  
 150.—D. Luciano Antonio Edo Miguel.  
 151.—D. Angel Ayala Canduela.  
 152.—D. Julio Tauroni Vitales.  
 153.—D. Fernando Hernández Ajeiro y Arenas.  
 154.—D. Rafael Martínez Bernabéu.  
 155.—D. Antonio Albalade Turón.  
 156.—D. José Pérez Jofre de Villegas.  
 157.—D. Daniel Cano Catallops.  
 158.—D. Camilo González Macía.  
 159.—D. Fernando Berazaluse Elcarte.  
 160.—D. José María Sedano Arce.  
 161.—D. Nicolás González-Regueral y Montero de Espinosa.  
 162.—D. Ramón Risueño Catalán.  
 163.—D. Manuel Leonís Solís.  
 164.—D. José Foch Vernet.  
 165.—D. Francisco Rodríguez Perdiguero.  
 166.—D. Miguel Contreras Linde.  
 167.—D. Vicente Flores de Quiñones Tomé.  
 168.—D. Valeriano de Castro Santos.  
 169.—D. Felipe Ortega Pereda-Velasco.  
 170.—D. Juan Miguel Morano Laguña.  
 171.—D. José Sala Fabregat.  
 172.—D. Rafael Enríquez de Salamanca y Danvila.  
 173.—D. Juan de la Mata Ortigosa.  
 174.—D. Pedro Pérez Merino.  
 175.—D. Carlos Alonso Alonso.  
 176.—D. Manuel González Rodríguez.  
 177.—D. Jorge Andreu Alcover.  
 178.—D. Ramón Ruiz de Villa y Pérez Carral.  
 179.—D. José Uriarte Humarán.  
 180.—D. José Abraira López.  
 181.—D. Luis Hoyos Ruiz.  
 182.—D. Ricardo Rovira Lostres.  
 183.—D. Manuel Giménez Zapatel.  
 184.—D. José Cruz Quílez Muñoz.  
 185.—D. Humberto Darías Montésino.  
 186.—D. Diego de la Moneda Frías.  
 187.—D. Mariano Nieto Lledó.  
 188.—D. Félix Zalcaga del Río.  
 189.—D. Lorenzo Pascual Hernández.  
 190.—D. Pedro Luis Gallo Zubieta.  
 191.—D. Antonio Mozo Ruano.  
 192.—D. Carlos Navarro Gilabert.  
 193.—D. Manuel Arteaga Alba.

194.—D. Arturo Pérez Melet.  
 195.—D. Santos Válverde Cano.  
 196.—D. José María Faura Ubach.  
 197.—D. Bartolomé Gil Socii.  
 198.—D. Tomás Dacal Hernández.  
 199.—D. Roberto García Isidro.  
 200.—D. Felipe González García.  
 201.—D. Antonio Torres Carranza.  
 202.—D. Rafael Soler Porrúa.  
 203.—D. Luis Cortázar de la Fuente.  
 204.—D. José Vicente Rezola Arratibel.  
 205.—D. José Manuel de la Torre y García-Rendueles.  
 206.—D. Diego Sirvent García.  
 207.—D. José Sassot Rodríguez.  
 208.—D. Pedro Agustín González Ordóñez.  
 209.—D. José María Pernil Márquez.  
 210.—D. Cipriano Remedios Iñigo.  
 211.—D. Joaquín Muñoz Casillas.  
 212.—D. Jesús Reig Ruiz.  
 213.—D. Francisco Javier Palacios Colá.  
 214.—D. Gonzalo Conejos Ferrández.  
 215.—D. Joaquín del Clos Balvey.  
 216.—D. Fernando Arnáez Navarro.  
 217.—D. Alberto Grané Lastradas.  
 218.—D. Celedonio Barrera y de la Cabareda.  
 219.—D. Antonio Sauras Fernández.  
 220.—D. Asterio Mora Chamorro.  
 221.—D. Gustavo Santos Giraldo.  
 222.—D. Aureliano Linares-Rivad Laguna.  
 223.—D. Vicente Gaspar Soler.  
 224.—D. Félix Templado Martínez.  
 225.—D. José Castelló Gómez Trevijano.  
 226.—D. Félix Espeso González.  
 227.—D. Antonio Vázquez Campo.  
 228.—D. Francisco Sánchez Pérez.  
 229.—D. Luis Rexach Fábrega.  
 230.—D. Enrique Muns Palá.  
 231.—D. Pedro Morgado Rosado.  
 232.—D. Eliecer Agós Ortega.  
 233.—D. Antonio Martínez Martínez.  
 234.—D. Tomás Miguel Gracia.  
 235.—D. Juan María López Chernet.  
 236.—D. Paulino Verdú Verdú.  
 237.—D. Teodoro Fidel Sánchez Sánchez.  
 238.—D. José Cabanillas Bernardo.  
 239.—D. Blas Alfredo Marco Guillaume.  
 240.—D. Agustín Fernández Boixader.  
 241.—D. Joaquín Muñoz Sánchez.  
 242.—D. José López Martín.  
 243.—D. Alfonso María Ortí Serrano.  
 244.—D. Severino Salgado Calvo.  
 245.—D. Luis García Velasco.  
 246.—D. José Andrés González.  
 247.—D. Agustín Casairienas Ricart.  
 248.—D. Fernando Campos Franco.  
 249.—D. Ignacio Valenzuela Urzáiz.  
 250.—D. Fabián Rozas Benito.  
 251.—D. Manuel Nieto Iglesias.  
 252.—D. Francisco de la Iglesia León.  
 253.—D. Emiliano Toranzo Toranzo.  
 254.—D. Jesús Morales Salomón.  
 255.—D. Enrique Tejerizo Ayuso.  
 256.—D. Gabriel Subías Feliú.  
 257.—D. Manuel Cortés Aguilo.  
 258.—D. Anselmo García Fando.  
 259.—D. Estandislaio de Iglesia Huerta.  
 Madrid, 3 de Enero de 1927.—P  
 Director general, Pío Ballesteros.

Se hallan vacantes los siguientes Registros de la propiedad, que han de proveerse en los turnos que se expresan, conforme al artículo 303 de la ley Hipotecaria.

REGISTRO	AUDIENCIA	CLASE	TURNO DE PROVISION	FIANZA — Pesetas.
Huesca.....	Varagoza.....	1. <sup>a</sup>	Turno segundo: antigüedad.....	5.000
Sa Lorenzo de El Escorial.....	Madrid.....	2. <sup>a</sup>	Idem.....	2.500
Bante.....	La Coruña.....	4. <sup>a</sup>	Antigüedad absoluta.....	1.125
Valencia de Alcántara.....	Cáceres.....	4. <sup>a</sup>	Idem.....	1.250
Cervera Río Alhama.....	Burgos.....	4. <sup>a</sup>	Idem.....	1.125
Sedano.....	Idem.....	4. <sup>a</sup>	Idem.....	1.125

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno, por conducto de esta Dirección general, dentro del plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA DE MADRID. Madrid, 5 de Enero de 1927.—El Director general, Ballesteros.

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION Y ADMINISTRACION

Excmo. Sr.: En vista del expediente abreviado instruido en la plaza de Lugo a instancia del soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla número 2, José Albuín Rivera, licenciado por inútil, en justificación de su derecho a ingreso en ese Cuerpo; y hallándose comprobado que a consecuencia de las heridas recibidas del enemigo el día 12 de Septiembre de 1925 en Kudia Tahar (Tetuán), le han sido amputadas las dos piernas,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el ingreso en dicho Cuerpo al mencionado soldado, como

comprendido en el artículo 8.º del Reglamento aprobado por Real decreto de 6 de Febrero de 1906 (*Colección Legislativa* número 22).

De Real orden comunicada lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 4 de Enero de 1927.—El Director general, Antonio Losada Ortega.

Señor Comandante general del Cuerpo de Inválidos Militares.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se devuelvan al personal que se expresa en la siguiente relación las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, por hallarse comprendidos en los precep-

tos y casos que se indican, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previenen los artículos 470 del Reglamento de la ley de Reclutamiento de 1912 y 425 de la vigente.

De Real orden comunicada lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 30 de Diciembre de 1926.—El Director general, Antonio Losada Ortega.

Señores Capitanes generales de las primera, segunda, tercera, quinta, sexta y octava Regiones y de Baleares y Canarias.

## Relación que se cita

CLASES	NOMBRES	DESTINOS	FECHA DE LA CARTA DE PAGO	Número de la carta de pago.	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago.	SUMA que debe ser reintegrada. — Pesetas.	OBSERVACIONES
Soldado .....	Aureliano Suárez Molina.....	Primer Regimiento de Ferrocarriles .....	30 Junio 1925 .....	1.347	Madrid.....	125,00	Por ingreso hecho de más.
Idem.....	Rufino Martínez Peral .....	Regimiento de Húsares de Pavía, 20 de Caballería.....	14 Noviembre 1925	540 B	Idem.....	500,00	Como comprendido en la Real orden circular de 16 de Abril último ( <i>Diario Oficial</i> núm. 87).
Idem.....	Manuel Martínez Rodríguez.....	Regimiento de Infantería de la Reina, núm. 2 .....	3 Julio 1925 .....	95	Córdoba.....	137,50	Por ingreso hecho de más.
Cabo .....	Hugolino Salinas Salinas.....	Regimiento de Artillería de Costa, núm. 3 .....	18 Julio 1925 .....	358 B	Alicante.....	250,00	Idem.
Alférez .....	D. Joaquín de Santa Pau y Guzmán..	Regimiento de Lanceros del Rey, 1.ª de Caballería .....	13 Febrero 1922.....	791	Zaragoza .....	500,00	Por comprenderle por analogía la Real orden de 9 de Febrero de 1917 ( <i>Diario Oficial</i> , núm. 35).
Soldado .....	Luis Y us Garcés .....	Regimiento de Infantería del Infante, núm. 5 .....	14 Octubre 1926....	223	Soria.....	250,00	Como ingreso hecho por duplicado.
Idem.....	Jesús Navarro Pumera.....	Depósito de Sementales, 6.ª Zona pecuaria .....	3 Noviembre 1926	115	Santander .....	281,25	Por haber efectuado el ingreso de la cuota fuera del plazo reglamentario.
Recluta.....	Justo Magdalena Fernández.....	Batallón Caja de Recluta de Oviedo.....	13 Febrero 1924....	653	Oviedo .....	325,00	Por ingreso hecho de más.
Soldado .....	Matías Llompart Monserrat .....	Sección de Tropas de Santidad Militar de Mallorca .....	31 Julio 1925 .....	1.121	Palma.....	230,00	Idem.
Idem.....	José Pardo Gayoso.....	Tercer Regimiento de Artillería de Montaña .....	31 Julio 1925 .....	691	Las Palmas....	325,00	Como comprendido en la Real orden circular de 16 de Abril último ( <i>Diario Oficial</i> , núm. 87).
Idem.....	El mismo .....	Idem.....	31 Julio 1925 .....	1.165	La Coruña.....	650,00	Idem.

Excmo. Sr.: Hallándose justificada que los individuos que se expresan en la siguiente relación, que empieza con Andrés Balbontín Muñoz y termina con Jesús Castro López, pertenecientes a los reemplazos

que se indican, están comprendidos en los artículos 284 de la ley de Reclutamiento de 1912 y 422 del Reglamento de la vigente,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha ser-

vido disponer que se devuelvan a los interesados las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegacio-

## Relación

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Reemplazos	PUNTO EN QUE FUERON ALISTADOS	
		Ayuntamiento	Provincia
Andrés Balbontín Muñoz.....	1922	Almadén de la Plata.....	Sevilla.....
Florentino Chacón Gálvez.....	1923	Sevilla.....	Idem.....
Ramón Simón Aigues.....	1923	Valencia.....	Valencia.....
Carlos González Bellver.....	1923	Onteniente.....	Idem.....
José Pruned Oliveras.....	1923	Caldas de Malabella.....	Gerona.....
José Fontanelia Piny.....	1923	Santa Coloma de Farnés.....	Idem.....
Francisco Aiguade Joher.....	1923	San Jordi Desvalls.....	Idem.....
José Florensa Más.....	1924	Lérida.....	Lérida.....
Tomás Cardiel Franco.....	1926	Zaragoza.....	Zaragoza.....
Mariano Palla és Arcillero.....	1923	Idem.....	Idem.....
Pedro Muñoz Herván.....	1924	Montánchez.....	Cáceres.....
Manuel Sánchez Romero.....	1926	Trujillo.....	Idem.....
Luis Zuzúa Pérez.....	1924	Oviedo.....	Oviedo.....
Jesús Castro López.....	1923	Gijón.....	Idem.....
El mismo.....	1923	Idem.....	Idem.....
El mismo.....	1923	Idem.....	Idem.....

## MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

### DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA SUPERIOR Y SECUNDARIA

Se halla vacante en el Instituto nacional de Segunda enseñanza de Cádiz la plaza de Profesor de la asignatura de Religión de dicho Centro y de las Escuelas Normales de la misma población, que ha de proveerse por concurso, conforme a lo dispuesto en las Reales órdenes de 4 de Octubre de 1916, 21 de Febrero de 1920 y de esta fecha.

Puede optar a este concurso el personal ejerciente y aspirante comprendido en las relaciones publicadas en la GACETA DE MADRID de 21 de Abril de 1917 y 30 de Junio de 1920, y en el escalafón provisional que apareció en el mismo periódico en 5 de Agosto de 1924, siendo preferido el Profesor declarado excedente por Real orden de 16 de Septiembre de 1916 que desempeñó igual asignatura en las Escuelas Normales de la misma población si se encuentra comprendido en la Real orden de 21 de Febrero de 1920.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirvan, precisamente dentro del plazo improrrogable de diez días para los que tengan su residencia en la Península o Baleares, y quince días más para los que la tengan en Canarias, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID; bien entendido que las instancias, documentadas, han de tener entrada en el Registro general de este Ministerio dentro de los plazos marcados.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid, 20 de Diciembre de 1926.—  
El Director general, G. Oliveros.

### REAL ACADEMIA DE CIENCIAS MORALES Y POLITICAS

*Lista de los señores Académicos de número que componen esta Corporación y que tienen derecho a elegir un Senador nombrado por la misma.*

Se forma y publica en cumplimiento de lo que dispone el artículo 12 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Excmo. Sr. D. Joaquín Sánchez de Toca, Presidente.

Excmo. Sr. D. S. Eduardo Sanz y Escartín, Conde de Lizarraga.

Excmo. Sr. D. Juan Armada Losada, Marqués de Figueroa.

Excmo. Sr. D. Rafael Altamira y Crevea.

Excmo. Sr. D. Rafael de Ureña y Smenjand.

Excmo. Sr. D. Antonio López Muñoz, Conde de López Muñoz.

Excmo. Sr. D. Alvaro Figueroa y Torres, Conde de Romanones.

Excmo. Sr. D. Ramón Fernández Hontoria y García de la Hoz, Conde de Torreanaz.

Sr. D. Miguel Asín Palacios.

Excmo. Sr. D. Adolfo González Posada.

Excmo. Sr. D. Joaquín Fernández Prida.

Excmo. Sr. D. Tomás Montejo y Rica.

Sr. D. Adolfo Alvarez Buylla.

Excmo. Sr. D. Felipe Clemente de Diego y Gutiérrez.

Excmo. Sr. D. Manuel de Burgos y Mazo.

Excmo. Sr. D. Luis Redonet y López Dóriga.

Excmo. Sr. D. Luis Marichalar y Monreal, Vizconde de Eza.

Excmo. Sr. D. José Manuel Pedregal y Sánchez Calvo.

Sr. D. Julio Puyol y Alonso.

Excmo. Sr. D. Niceto Alcalá Zamora.

Excmo. Sr. D. Alvaro López Núñez.

Ilmo. Sr. D. Juan Zaragüeta y Bengoechea.

Excmo. Sr. D. José Gascón y Marín.

Sr. D. Adolfo Pons y Umbert.

Sr. D. Severino Aznar y Embid.

Excmo. Sr. D. Gabino Bugallal y Araujo, Conde de Bugallal.

Excmo. Sr. D. Antonio Royo Villanova.

Excmo. Sr. D. Joaquín Ruiz Jiménez.

Excmo. Sr. D. José Sánchez Guerra.

Excmo. Sr. D. Alfredo de Zavala y Camps.

Excmo. Sr. D. Antonio Goicoechea y Cosculluela.

Rvdo. P. Marcelino Arnáiz.

Sr. D. Emilio Mifiana y Villagrasa.

Excmo. Sr. D. Baldomero Argente y del Castillo.

Excmo. Sr. D. Salvador Bermúdez de Castro y O'Lawlor, Marqués de Lema.

Madrid, 1.º de Enero de 1927.—El  
Presidenta, J. S. de Toca.

### REAL ACADEMIA NACIONAL DE MEDICINA

Examinados por esta Corporación los trabajos y expedientes presentados al Concurso de premios, socorros y recompensas que han de adjudicar-

nes de Hacienda que en la citada relación se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según

previenen los artículos 470 y 425 de los citados textos legales.

De Real orden comunicada lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 30 de Diciembre de

1926.—El Director general, Antonio Losada Ortega.

Señores Capitanes generales de la segunda, tercera cuarta, quinta, séptima y octava Regiones.

que se cita

CAJA DE RECLUTA	FECHA DE LA CARTA DE PAGO			Número de la carta de pago	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago	SUMA que debe ser reintegrada — Pesetas
	Día	Mes	Año			
Carmona .....	16	Enero .....	1922	785	Sevilla .....	100,00
Sevilla .....	15	Febrero .....	1923	868	Idem .....	500,00
Valencia, 39 .....	7	Febrero .....	1923	781	Valencia .....	500,00
Játiba .....	15	Febrero .....	1923	1.767	Idem .....	500,00
Gerona .....	8	Febrero .....	1923	283	Gerona .....	500,00
Idem .....	10	Febrero .....	1923	348	Idem .....	250,00
Idem .....	6	Febrero .....	1923	179	Idem .....	500,00
Lérida .....	28	Enero .....	1924	1.128	Lérida .....	500,00
Zaragoza, 65 .....	16	Julio .....	1923	441 A	Zaragoza .....	243,75
Zaragoza, 66 .....	16	Febrero .....	1923	3.842	Barcelona .....	500,00
Cáceres .....	12	Febrero .....	1924	304	Cáceres .....	125,00
Idem .....	13	Mayo .....	1926	443	Idem .....	500,00
Oviedo .....	22	Enero .....	1924	1.031	Oviedo .....	500,00
Idem .....	7	Febrero .....	1923	327	Idem .....	500,00
Idem .....	5	Marzo .....	1924	180	Idem .....	250,00
Idem .....	22	Noviembre .....	1925	1.404	Idem .....	250,00

se en la sesión inaugural del año académico de 1927, se ha acordado su concesión en la forma que seguidamente se determina:

Premio de la Real Academia Nacional de Medicina, tema 2.º *Correlación fundacional entre el sistema nervioso de la vida vegetativa y las glándulas endocrinas*. Se concede el premio a la Memoria presentada con el lema "Claudio Bernard", y un accésit a la presentada con el lema "Omnis vita in sanguine".

Premio Roel, tema: *Geografía o Topografía médica de un partido o de un término municipal de la provincia de Madrid*. Se concede el premio a la Topografía médica del partido municipal de San Lorenzo, presentada con el lema "Gran médico es el tiempo por lo viejo y por lo experimentado", y un accésit a la Topografía médica de Torrelodones presentada con el lema "Pocholos".

Premio Sarabia y Pardo. Se concede el premio a los trabajos sobre Pediatría presentados por el Doctor don Agapito Argüelles Terán.

Premio Cadvo y Martín. Se concede el premio a la Memoria presentada por el Médico de Martín Muñoz (Segovia) D. Baldomero S. Casas.

PREMIOS, RECOMPENSAS Y SOCORROS DE LA FUNDACIÓN SAN NICOLÁS

Una recompensa de 300 pesetas a cada uno de los periclistas Médicos D. Félix Herce y D. Luis Muñoz Antuñano.

Un premio de 1.000 pesetas para pago de los derechos de expedición del título a cada uno de los licenciados en Medicina D. José Merino Ompañera (de Valladolid), D. Luis Mouffe Couceiro (de Santiago) y D. Vicente Arroba Juzgado (de Madrid).

Un premio de 1.500 pesetas a la tesis de doctorado de que es autor don Manuel López Domínguez, y versa sobre "Las células de Horteaga de la retina y vías ópticas en estado normal y patológico".

Dos socorros de 2.000 pesetas cada uno a los Médicos imposibilitados don Apolinar González Bergaña y D. Sándalo Sánchez Juárez.

Tres socorros de 1.500 pesetas cada uno a los Médicos imposibilitados don Manuel Rojano Pavón, D. Juan Rodríguez y D. José Ortiz de Elguea.

Diez cartillas del Monte de Piedad, de 250 pesetas cada una, a los cinco niños y cinco niñas de las Escuelas públicas del distrito de Buenavista, de Madrid, José Reyes Bravo, Luis Plicgo Gil, Carlos Rupérez Aparicio, Sebastián Alcalde Pérez y Enrique Rodríguez Perales; Carmen Villalba Moreno, Carmen Lence González, Carmen Couceiro Sevillano, Encarnación Rodríguez Corral y Carmen Marina.

Premio de 5.000 pesetas al trabajo sobre Deontología médica titulado "Cuatro ensayos sobre la Medicina de nuestro tiempo", del que es autor D. Heliodoro Téllez Plasencia.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados, que deberán concurrir el domingo 16 de Enero de 1927, a las cuatro de la tarde, al local de la Real Academia Nacional de Medicina, Arrieta, 10, donde se celebrará la sesión inaugural del curso, en la que deberán recibir los mencionados premios y recompensas. Los interesados residentes en Madrid los recogerán por sí, y los ausentes e imposibilitados de asistir, por persona autorizada debidamente en documento donde el Juez municipal garantice la firma del poderdante.

Madrid, 30 de Diciembre de 1926. El Secretario perpetuo, Angel Pulido.

MINISTERIO DE FOMENTO

NEGOCIADO CENTRAL

Vista la instancia presentada por el Oficial tercero de Administración, afecto al Gobierno civil de la provincia de Huelva, D. Enrique Isla Bolomburu, solicitando licencia por causa de enfermedad, y visto el favorable informe del Gobernador de la referida provincia y el certificado facultativo que acompaña,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle un mes de licencia por enfermo, con sueldo entero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento para ejecución de la ley de 22 de Julio de 1918 y en la Real orden de 12 de Diciembre de 1924.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 31 de Diciembre de 1926.—El Jefe del Negociado Central, César A. de Arruche.

Señor Ordenador de Pagos de este Ministerio.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

CONSTRUCCION DE CARRETERAS

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras del trozo segundo de la carretera de Aseu a Montañana,

Esta Dirección general ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor D. Vicente Puyroy, que licitó en Zaragoza,

comprometiéndose a terminar las obras veinticuatro meses después de empezadas, por la cantidad de 500.000 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de pesetas 546.640,95, la baja de 46.640,95 pesetas en beneficio del Estado, previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo 9.º del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 24 de Diciembre de 1926.—El Director general, Gelabert.

Señor Ingeniero jefe de Obras públicas de la provincia de Huesca.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras del trozo segundo de la carretera de la estación férrea de El Tormillo a Pertusa,

Esta Dirección general ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor D. Manuel Burrell Marro, que licitó en Huesca, comprometiéndose a terminar las obras veinticuatro meses después de empezadas, por la cantidad de 479.500 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de pesetas 581.459,01, la baja de 101.959,01 pesetas en beneficio del Estado, previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo 8.º del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 24 de Diciembre de 1926.—El Director general, Gelabert.

Señor Ingeniero jefe de Obras públicas de la provincia de Huesca.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras del trozo segundo de la carretera de la estación férrea de El Tormillo a Bujaraloz,

Esta Dirección general ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor D. Ramón Cuota, que licitó en Lérida, comprometiéndose a terminar las obras veinte meses después de empezadas, por la cantidad de 277.000 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de pesetas 326.130,44, la baja de 49.130,44 pesetas en beneficio del Estado, previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo 8.º del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 24 de Diciembre de 1926.—El Director general, Gelabert.

Señor Ingeniero jefe de Obras públicas de la provincia de Huesca.

#### CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE CARRETERAS

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme y riego de betún asfáltico de los kilómetros 50 al 53 de la carretera de Igualada a Sitges, provincia de Barcelona,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor Pavimentos Asfálticos, S. A., domiciliada en Madrid, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata por la cantidad de 84.226,58 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 86.835,58 pesetas; teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 28 de Diciembre de 1926.—El Director general, Gelabert.

Señores Ordenador de pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Barcelona y adjudicatario Pavimentos Asfálticos, S. A., domiciliada en Madrid.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación con riego de betún asfáltico de los kilómetros 11 al 25 de la carretera de Igualada a Sitges, provincia de Barcelona,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor Pavimentos Asfálticos, S. A., domiciliada en Madrid, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata por la cantidad de 121.264 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 127.650 pesetas; teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 28 de Diciembre de 1926.—El Director general, Gelabert.

Señores Ordenador de pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Barcelona y adjudicatario Pavimentos Asfálticos, S. A., domiciliada en Madrid.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de alquitranado del firme de los kilómetros 73 al

75,500 de la carretera de Barcelona a Ribas, provincia de Barcelona,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor Pavimentos Asfálticos, S. A., domiciliada en Madrid, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata por la cantidad de 31.573,69 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 34.011,25 pesetas; teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 28 de Diciembre de 1926.—El Director general, Gelabert.

Señores Ordenador de pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Barcelona y adjudicatario Pavimentos Asfálticos, S. A., domiciliada en Madrid.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de alquitranado del firme de los kilómetros 35,674 al 36,318 y 37,599 al 39,400 de la carretera de Barcelona a Ribas, provincia de Barcelona,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor Pavimentos Asfálticos, S. A., domiciliada en Madrid, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata por la cantidad de 22.760,80 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 25.013,88 pesetas; teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 28 de Diciembre de 1926.—El Director general, Gelabert.

Señores Ordenador de pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Barcelona y adjudicatario Pavimentos Asfálticos, S. A., domiciliada en Madrid.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación con riego de betún asfáltico de los kilómetros 1 al 7 de la carretera de Badalona a Mollet, provincia de Barcelona,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor Pavimentos Asfálticos, S. A., domiciliada en Madrid,

que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata por la cantidad de 55.519,75 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 61.944,75 pesetas; teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 28 de Diciembre de 1926.—El Director general, Gelabert.

Señores Ordenador de pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Barcelona y adjudicatario Pavimentos Asfálticos, S. A., domiciliada en Madrid.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 31 al 41 de la carretera de Vich a Gironella, provincia de Barcelona,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Juan B. Masoliver Serra, vecino de Olot, provincia de Gerona, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata por la cantidad de 165.100 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 180.228,98 pesetas; teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 28 de Diciembre de 1926.—El Director general, Gelabert.

Señores Ordenador de pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Barcelona y adjudicatario D. Juan B. Masoliver Serra, vecino de Olot (Gerona).

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 31 al 36,857 de la carretera de Molins del Rey a Caldas, provincia de Barcelona,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor Fomento de Obras y Construcciones, S. A., domiciliada en Barcelona, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata por la

cantidad de 82.455,90 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de pesetas 86.025,98; teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 28 de Diciembre de 1926.—El Director general, Gelabert.

Señores Ordenador de pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Barcelona y adjudicatario Fomento de Obras y Construcciones, S. A., domiciliada en Barcelona.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 155 al 159 de la carretera de Logroño a Cabañas de Virtus, provincia de Burgos,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Emilio Peña Peña, vecino de Virtus, provincia de Burgos, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata por la cantidad de pesetas 30.991, siendo el presupuesto de contrata de 35.796,16 pesetas; teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 28 de Diciembre de 1926.—El Director general, Gelabert.

Señores Ordenador de pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Burgos y adjudicatario D. Emilio Peña Peña, vecino de Virtus (Burgos).

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 9 al 22 de la carretera de Briviesca a Cerezo de Ríotirón, provincia de Burgos,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Rafael Martínez Moro, vecino de Briviesca, provincia de Burgos, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata por la cantidad de 154.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 169.917,10 pesetas; teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un

mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 28 de Diciembre de 1926.—El Director general, Gelabert.

Señores Ordenador de pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Burgos y adjudicatario D. Rafael Martínez Moro, vecino de Briviesca (Burgos).

#### Rectificación

En la GACETA DE MADRID, correspondiente al día 30 de Diciembre último, en los anuncios de adjudicación definitiva de subastas de obras de reparación, de explanación y firme, aparece el siguiente error a rectificar:

En la página 1800, primera columna, dice "... provincia de Toledo..." y debe decir "... provincia de Teruel".

Madrid, 3 de Enero de 1927.—El Director general, Gelabert.

#### DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA Y MONTES

##### PERSONAL

De acuerdo con lo que dispone el artículo 4.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1924 (GACETA del día 26), se abre concurso por un plazo de quince días, para la provisión de una plaza de Profesor numerario de la Escuela profesional de Peritos agrícolas (La Moncloa, Madrid), entre todos los Ingenieros en servicio activo del Cuerpo que hayan ejercido durante tres años, por lo menos, servicios oficiales, no tengan nota desfavorable en ninguno de los servicios a que se hayan encontrado afectos, ni cometido falta alguna grave.

Las solicitudes las dirigirán los aspirantes a la Dirección general de Agricultura y Montes, acompañadas de los justificantes de los méritos que aleguen.

El citado plazo de quince días empezará a contarse desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, incluyéndose en tal plazo los días festivos y terminando a las trece del día en que finalice.

La solicitud y documentación será remitida directamente o por los Jefes de los interesados, con la antelación necesaria para que ingrese dentro del plazo de admisión anteriormente citado.

Los Ingenieros que hubieren ya tomado parte en alguno de los concursos anunciados por esta Dirección y no hayan retirado la documentación que acompañasen a sus instancias, quedarán relevados de presentar nuevos méritos con sólo hacer mención en la solicitud de que ya los tienen presentados en otros concursos.

Madrid, 3 de Enero de 1927.—El Director general, Emilio Vellando.

De acuerdo con las disposiciones del Real decreto-ley de 1.º de Febrero de 1924 y Reales órdenes de 20 de Enero de 1925, 29 de Junio del mismo año y 2 de Febrero de 1926 y concordantes, se anuncia la provisión por concurso de una plaza de Profesor Auxiliar en la Escuela especial de Ingenieros de Montes, vacante por haber sido nombrado Profesor numerario de Física y Electrotecnia D. Fernando Peña y Serrano, que desempeñaba esta auviliaria.

El plazo para la admisión de instancias, a las que se acompañarán los documentos justificativos de los distintos méritos que los concursantes aleguen, será de veinte días a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, incluyéndose en este plazo los días festivos y expirando el mismo a las trece horas del día en que corresponda el vencimiento.

La documentación será remitida directamente o por los Jefes de los interesados a la Dirección general de Agricultura y Montes de este Ministerio con la antelación necesaria para que ingresen dentro del plazo de admisión anteriormente citado.

Madrid, 4 de Enero de 1927.—El Director general, Emilio Vellando.

## MINISTERIO DE TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA

### JEFATURA SUPERIOR DE COMERCIO Y SEGUROS

Por Real orden de fecha de ayer, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido

a bien resolver, en interés del servicio, cese el Inspector del Cuerpo técnico de Inspección mercantil y de Seguros D. Miguel Baeza y Molina en la intervención de la liquidación de la entidad Unión Hispano Americana de Seguros, designándose en su lugar para desempeñar dicha intervención, al Oficial de dicho Cuerpo D. Virgilio Martín Aguilera, que en la actualidad se halla en Barcelona.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Madrid, 22 de Diciembre de 1926.—El Jefe Superior de Comercio y Seguros, R. de Iranzo.

Se pone en conocimiento del público en general y de los asegurados en particular, a los efectos del artículo 118 del Reglamento de Seguros, que habiendo acordado la Compañía francesa de Seguros y Reaseguros "L'Unité" declararse en España en liquidación voluntaria, será eliminada en el término de treinta días, a partir del de publicación de este anuncio, del Registro de entidades inscritas para ser incluida en el índice de las que están en liquidación.

Madrid, 22 de Diciembre de 1926.—El Jefe superior de Comercio y Seguros, R. de Iranzo.

Se pone en conocimiento del público en general y de los asegurados en particular, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 69 del Reglamento de Seguros vigente, que las oficinas de la Delegación en Barcelona de la Sociedad inglesa de Seguros

"British Engine Boiler & Electrical Insurance Company Limited" han sido trasladadas de la calle de Trafalgar, número 6, al piso entresuelo, puerta primera, del edificio señalado con los números 40 de la calle de Caspe y 11 de la de Lauria, de la mencionada ciudad.

Madrid, 24 de Diciembre de 1926.—El Jefe superior de Comercio y Seguros, R. de Iranzo.

Por Real orden de este Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria de fecha 30 del actual.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien resolver, de conformidad con la propuesta de esta Jefatura Superior, que, defiriendo a la petición de gran número de mutualistas de "Caja Mutua Popular", domiciliada en Barcelona, Gran Vía Layetana, 7, y del propio Consejo de Administración de dicha entidad, y dentro de las facultades concedidas, en especial, por el Real decreto de 27 de Octubre del corriente año, sea intervenida la mencionada Sociedad hasta que se normalice su funcionamiento y se resuelvan las cuestiones planteadas por la transformación de la Caja de Ahorros en Sociedad Mutua de Seguros, encargando de dicha intervención al Inspector del Cuerpo técnico de Inspección Mercantil y de Seguros D. Francisco Díez de las Fuentes, quien deberá posesionarse de dicho cargo a la mayor brevedad.

Madrid, 30 de Diciembre de 1926.—El Jefe superior de Comercio y Seguros, P. A., Antonio Aguilar.

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)  
Paseo de San Vicente, 20.